GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Y DESARROLLO RURAL

C/ De la Democracia, 77
Ciudad Administrativa 9 de octubre
Torre 1, 6ª planta
46018 València

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA Y DESARROLLO RURAL, DEPENDIENTE DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, AGUA, GANADERÍA Y PESCA (GENERALITAT VALENCIANA) A LOS DOCUMENTOS INICIALES DEL CUARTO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2028-2033) DEL RÍO SEGURA

OBSERVACIONES GENERALES:

- Los procesos de planificación no deben ser un fin en sí mismos, sino un instrumento para lograr objetivos. Estos objetivos están interrelacionados. No cabe introducir sesgos a favor de uno de ellos si eso impide el logro de los otros. objetivos. Es fundamental mantener un equilibrio entre los objetivos medioambientales y los usos legítimos del agua.
- Los planes sequía y de gestión de riesgos frente a inundaciones están muy relacionados con los planes de cuenca, por lo que podrían incluirse como anejos, aunque no es imprescindible.
- Sin embargo, es esencial una nueva revisión del Plan Hidrológico Nacional, que no exime de seguir revisando los planes actuales, pero con una visión realista que adapte las medidas propuestas a los territorios y no al revés y sea coherente a nivel nacional.
- Existen numerosas medidas del Plan Hidrológico Nacional que aún están pendientes de ejecución. Deben priorizarse respecto a medidas menos trascendentes de los planes de cuenca.
- Es necesario acceder a toda la información disponible, en particular a las series de datos utilizadas por los modelos empleados en la elaboración de los planes. La localización y el acceso a esta información, tanto datos históricos como más recientes, deben ser más sencillos.
- En todas las demarcaciones hidrográficas, la accesibilidad a todos los datos fundamentales de aportaciones hídricas, tanto reales aforadas como restituidas en régimen natural, de volúmenes embalsados, entradas y salidas, derivaciones a los distintos usos y los déficits correspondientes, en su caso, debería ser un mínimo imprescindible para poder evaluar la gestión y la eficacia de los planes. La información facilitada en los planes es farragosa, accesoria y de difícil manejo, lo que la convierte en inútil y, por el contrario, los datos más relevantes no se localizan o su localización es muy complicada o solo se refiere a periodos pasados con un desfase de varios años, otras fuentes de información, como los públicos de los SAIH, incurre en el defecto contrario, solo permite el manejo de los datos más recientes.
- A efectos de los documentos a incluir en las siguientes fases de la redacción de este nuevo plan, no se deben excluir medidas necesarias por su elevado coste si el coste de no actuar es superior (tenemos el ejemplo de la reciente Dana). Para que la planificación hidrológica cumpla sus objetivos, las medidas deben incluirse obligatoriamente en los programas presupuestarios de todas las administraciones. Si esto requiere una modificación de la ley de aguas, esta debería llevarse a cabo.
- La utilización de recursos no convencionales, conforme a las *Orientaciones Estratégicas sobre el agua y el cambio climático* aprobadas por el Gobierno en 2022, es la solución por la que apuesta el actual Gobierno. Estas Orientaciones están suplantando un plan hidrológico nacional, por lo que debería ser sometidas a aprobación por ley, o modificadas si son rechazadas.
- Lo anterior es aún más importante dado que estas Orientaciones plantean un cambio de modelo trascendental en la gestión de las aguas que penaliza gravemente a las zonas costeras, obligándolas a utilizar recursos no convencionales mucho más costosos en comparación con las zonas del interior que utilizan recursos convencionales. Un cambio de esta importancia no

CSV:PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G

puede llevarse a cabo, ni sería justo, sin establecer un marco económico-financiero adecuado, es decir, si esos recursos no tienen un precio justo y sostenible. La utilización de fondos europeos para financiar las obras necesarias podría haber sido clave para lograr ese cambio de modelo a un coste más razonable, pero falta transparencia sobre los proyectos concretos que se están financiando con dichos fondos.

Respecto a los objetivos de la planificación hidrológica

La planificación es un instrumento para lograr objetivos. No un fin en sí misma, Pero eso es lo que está sucediendo.

Conforme al artículo 40 del TRLA, La planificación hidrológica tiene dos objetivos principales:

- Uno medioambiental, de protección del dominio público;
- Otra socioeconómico, de satisfacción de las demandas y contribución al desarrollo regional y sectorial.

Estos objetivos no deben considerarse contrapuestos, han de converger, ya que es posible un uso sostenible de los recursos naturales sin proteger adecuadamente las masas de agua y, asimismo, esta protección permite *garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo* (artículo 1 de la DMA).

Por tanto, la primera consideración importante en este nuevo proceso de planificación es que no debería incurrirse, como en planes anteriores, en sesgos hacia uno u otro objetivo, pues ambos son igualmente importantes y se condicionan mutuamente. No entender esto aboca, sin lugar a duda, al fracaso de la planificación.

La DMA ha dirigido de forma decisiva los tres últimos ciclos de planificación hidrológica. Pero esta norma, al igual que otras europeas, solo establece objetivos ambientales, ya que su tramitación y aprobación se enmarca en el artículo 174 (actual artículo 191) del tratado de funcionamiento de la Unión Europea, dedicado al medio ambiente. Para legislar sobre cuestiones que afecten a la gestión cuantitativa de los recursos, al uso del suelo o la ordenación territorial, habría sido necesaria la unanimidad de los estados miembros según el artículo 192.2 del Tratado, algo casi imposible de conseguir. En definitiva, sin restar la importancia de la DMA en la elaboración de los planes, debe quedar claro que no es un marco suficiente para llevar a cabo una política integral de las aguas, a pesar de su denominación, como sí lo es nuestra propia ley de aguas, ya que incorpora todos los objetivos.

La combinación de mejoras ecosistémicas y beneficios socioeconómicos, respetando el umbral de la sostenibilidad y los suministros imprescindibles, respectivamente, es la función que debe maximizar la planificación hidrológica. Es tan importante justificar adecuadamente los beneficios socioeconómicos del uso de las aguas frente al riesgo de no alcanzar el buen estado o buen potencial de las masas de agua, como demostrar posibles mejoras ambientales a costa de suprimir determinados usos.

Sin embargo, en la documentación sometida a información pública ya existe un sesgo evidente, pues se aporta abundante información actualizada sobre el estado de las distintas masas de agua y su evolución; pero, por el contrario, para conocer el grado de satisfacción de las demandas se remite, en general, a información dispersa y no actualizada de los planes vigentes, complicando la labor de diagnóstico y valoración de la eficacia de las medidas de los planes anteriores.

CSV:PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G

C/ De la Democracia, 77
Ciudad Administrativa 9 de octubre
Torre 1, 6ª planta
46018 València

Otro objetivo muy importante de la planificación hidrológica es paliar los efectos adversos de los fenómenos hidrológicos extremos, como inundaciones y sequías. Aunque estas materias se abordan mediante planeamientos específicos, los *planes especiales de sequía* y los *planes de gestión del riesgo de inundación*, su relación con la planificación hidrológica general es evidente. Teniendo el mismo ámbito de planificación -demarcaciones hidrográficas-, plazos similares e idéntica forma de aprobación, cabría plantearse que se tratasen e integrasen como anexos de los planes de cuenca. La sequía que afectó a muchas cuencas del país en 2023 y las trágicas inundaciones de 2024 evidencian la necesidad de revisar estos riesgos y programar medidas, lo que apuntalaría esta posibilidad, para que unos y otros planes estén alineados y no se tengan que adaptar o incluir con posterioridad las medidas de unos en los otros.

Respecto a los plazos y posibilidades del futuro plan y la necesidad de una revisión del Plan Hidrológico Nacional.

El nuevo proceso se presenta como el *cuarto ciclo de planificación hidrológica*. Hay que matizar que, realmente, se trata de un quinto ciclo, ya que a los tres aprobados tras la Directiva Marco del Agua hay que sumar los planes de cuenca aprobados en julio de 1998. En aquellos primeros planes ya se recogía la mayor parte de la información básica necesaria y se hacía un diagnóstico sobre los principales problemas en cada demarcación hidrográfica, tanto los relacionados con la calidad de las aguas y objetivos ambientales como los de asignación y reserva de recursos y valoración del déficit para la atención de distintas demandas. También se trazaron en aquellos planes las líneas principales de actuación para resolver todos esos problemas, líneas que, en muchos casos, se han ido consolidando en los planes posteriores. Ejemplos de esto son la necesidad de reducir extracciones en masas de agua subterráneas sobreexplotadas, la sustitución de esos bombeos con aguas superficiales para compensar esas reducciones, las medidas de ahorro y modernización de regadíos para liberar caudales (que ahora se destinan a fines ambientales) y para disminuir la contaminación difusa, o las principales medidas de saneamiento, depuración y reutilización, entre otras.

El paso siguiente a aquella planificación fue la elaboración de un Plan Hidrológico Nacional (PHN) para coordinar dichos planes de cuenca. Ese PHN fue aprobado por ley en 2001 y modificado posteriormente en 2004-2005. Como es sabido, el contenido de algunos de los nuevos planes afecta de forma clara a las determinaciones de otros planes, por lo que vuelve a ser necesaria una nueva coordinación y medidas complementarias que, conforme al artículo 45 del TRLA, se tienen que aprobar mediante una ley, no mediante disposiciones adicionales de un real decreto, como se ha hecho ahora (disposición adicional novena del Real Decreto 35/2023). En definitiva, tras otros tres nuevos ciclos de planificación hidrológica, se estima que es imprescindible la elaboración de un nuevo PHN, sobre todo porque apenas se han logrado los objetivos y se mantiene la incompatibilidad entre distintos planes hidrológicos. Sin ese marco nacional y general, persistirán las inconsistencias en muchos de los planes actuales.

De conformidad con la disposición adicional undécima del TRLA y el artículo 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la revisión de los planes hidrológicos se debe llevar a cabo cada seis años. Esta periodicidad se estipuló por la DMA. Conforme a esta directiva, los objetivos de los planes se tenían que haber fijado en 2009, se tenían que haber alcanzado en 2015 o, a más tardar, en 2027 y la propia directiva se tenía que haber revisado en 2019.

CSV:PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G

C/ De la Democracia, 77
Ciudad Administrativa 9 de octubre
Torre 1, 6ª planta
46018 València

La fecha tope para cumplir los objetivos, 2027, se habrá sobrepasado cuando se hayan aprobado los planes de este nuevo ciclo, por lo que hay una suerte de vacío normativo y se desconoce cuál será el nuevo marco y las consecuencias respecto a los incumplimientos.

En todo caso, la aprobación de una nueva Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, Directiva (UE) 2024/3019, es una razón suficiente para la revisión de la actual planificación e incluso para la elaboración de un nuevo plan nacional de saneamiento, depuración y reutilización.

Tal y como se ha comentado anteriormente, la aprobación de los planes hidrológicos de cuenca de los ciclos anteriores debería haberse completado con una nueva revisión del PHN o, como mínimo, de un pacto nacional del Agua. Aunque somos conscientes de la dificultad para alcanzar un consenso en este sentido, pues esta norma debe tener rango de ley, no por ello debe eludirse.

En otro orden de cosas, el PHN vigente incluye numerosas actuaciones que se declararon prioritarias y urgentes. Algunas de estas ya fueron identificadas y declarado su interés general con anterioridad, por el Real Decreto-ley 3/1993. Los planes hidrológicos de cuenca han ido incluyendo esas obras en los ciclos anteriores y, en algunos casos, como, en el Real Decreto-ley 4/2023 o el Real Decreto-ley 8/2023, se ha reiterado su necesidad y prioridad; pero, pasados más de veinte años, siguen sin ejecutarse o se están implementando a un ritmo desesperadamente lento.

Respecto al contenido de la documentación.

Se ha de reconocer el importante trabajo llevado a cabo por los técnicos de todas las confederaciones hidrográficas, administraciones y consultorías externas involucradas en la redacción y elaboración de los documentos que forman parte de la planificación hidrológica. Los documentos iniciales de este "cuarto" ciclo no son una excepción; sin embargo, el exceso de información puede resultar contraproducente a la hora de analizar los resultados y valorar la eficacia de las decisiones tomadas. Su manejo resulta especialmente complicado, sobre todo si s considera que se trata de información sobre la que debe haber una participación pública de todos los sectores y de toda la ciudadanía.

Esto no quiere decir que deba limitarse la información aportada por los planes. Todo lo contrario, se echan en falta datos básicos muy importantes a los que nos referiremos posteriormente; pero es fundamental modificar la estructura actual para implementar un sistema sencillo, o motor de búsqueda, que permita a cualquiera saber qué información existe (esté incluida o no dentro de los planes hidrológicos) y la ruta para acceder a ella fácilmente.

Como se ha comentado, a pesar de la gran acumulación de información, datos fundamentales no aparecen en los planes hidrológicos o su acceso resulta excesivamente complejo. A continuación se exponen algunos de los ejemplos más importantes:

- Series de aportaciones. La inclusión de las series de aportaciones en régimen natural supuso un avance muy importante, pero aún no aparecen en todos los planes las series de datos reales (valores aforados) y, cuando aparecen, solo aportan información hasta la fecha en que se realizaron los modelos usados en la planificación. En definitiva, solo pueden consultarse valores desfasados en siete u ocho años, en formato papel, y con diferencias de

CSV:PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G

C/ De la Democracia, 77
Ciudad Administrativa 9 de octubre
Torre 1, 6ª planta
46018 València

localización entre unos y otros planes. Esta atemporalidad también se produce con los datos publicados en los anuarios de aforos del CEDEX. La forma de acceso a los datos SAIH también presenta diferencias entre demarcaciones y solo permite remontarse al último año.

Se aprecian excesivas dificultades para manejar una información que es imprescindible para comprobar la idoneidad de las medidas adoptadas. La provisionalidad de algunos de estos datos no excusa la necesidad de disponer esta información completa e línea, pues no es excepcional la publicación de informaciones provisionales con el aviso correspondiente sobre esa circunstancia.

- Volúmenes de aguas subterráneas: La sobreexplotación de acuíferos es uno de los problemas más importantes en algunas demarcaciones y frenarla es uno de los objetivos prioritarios para garantizar el caudal base de los ríos y cumplir objetivos ambientales. Sin embargo, por lo general, la información que aparece en los documentos se limita a la presentación de gráficas de evolución de los niveles piezométricos en algunos sondeos significativos. La ejecución de los modelos hidráulicos precisa que esos niveles se traduzcan a volúmenes almacenados en los acuíferos y que se manejen series de infiltraciones, bombeos, transferencias entre acuíferos contiguos y relaciones río-acuífero. Toda esta información existe y es imprescindible para la ejecución de los modelos utilizados en el proceso de planificación y en la posterior gestión, por lo que son datos que deben estar fácilmente localizables y accesibles.

- Volúmenes derivados: Hay una ausencia casi absoluta de información detallada sobre volúmenes realmente derivados (con distribución temporal y por unidades de demanda) para los distintos usos, imprescindible para valorar déficits y posibles mejoras en la gestión.

- Variables económicas: Todos los planes aportan datos sobre el grado de cumplimiento del principio de recuperación de costes, pero los datos más importantes y comprensibles, como el precio del agua o la productividad por metro cúbico, muchas veces se omite o se tiene que calcular a partir de datos dispersos y, a veces, no homogéneos. Aunque los precios no sean constantes, estos también pueden estimarse a partir de información como consumos de energía en las principales instalaciones de depuración, reutilización, desalación o bombeos, por lo que estos también deben formar parte de la información.

  Asimismo, en determinadas medidas, como la reutilización o la modernización, se deben valorar adecuadamente los beneficios ambientales (la diminución de vertidos, entre otros) y la aportación de recursos adicionales.

  Respecto a la desalación es imprescindible contar con información sobre su coste real, con todos sus componentes, incluido el ambiental por emisiones de CO_2 y su variabilidad en función de los vaivenes del mercado eléctrico. Si se piensa dotar de energía fotovoltaica a estas instalaciones, también debe precisarse la superficie necesaria, ubicación, costes de expropiación y en cuánto se estima la disminución de coste energético derivado.

- Satisfacción de garantías: Todos los planes presentan estimaciones de demandas y, normalmente, también de consumos totales, pero no siempre aparece el grado de satisfacción de estas demandas de conformidad con la Instrucción de Planificación Hidrológica o solo aparecen datos indirectos con los que no puede comprobarse la evolución de esas demandas ni la eficacia de las medidas propuestas en los planes.

CSV:PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G

C/ De la Democracia, 77
Ciudad Administrativa 9 de octubre
Torre 1, 6ª planta
46018 València

Respecto al cumplimiento de las medidas y logros de los planes anteriores.

Los objetivos ambientales están lejos de lograrse en los plazos establecidos por la DMA, y las mejoras no se producen al ritmo deseado.

La información sobre la eficacia de los planes anteriores debería ser una aportación básica y mínima para poder elaborar el nuevo plan. Los datos de la siguiente tabla se han obtenido a partir de los documentos divulgativos de los planes del ciclo 2023-2027 y reflejan el escaso resultado a la hora de lograr los objetivos ambientales con las medidas que estaban previstas:

Demarcación hidrográfica	Masas de agua superficial										Masas de agua subterránea								
	Nº masas	Buen estado/potencial ecológico				Buen estado químico					Nº masas	Buen estado cuantitativo				Buen estado químico			
		2021	2027	>2027	OMR	2021	2027	>2027	OMR	Desc.		2021	2027	>2027	OMR	2021	2027	>2027	OMR
Júcar	**390**	196	194	0	0	341	49	0	0	0	**105**	67	38	0	0	82	12	11	0
Segura	**114**	52	62	0	0	93	21	0	0	0	**63**	25	38	0	0	40	14	9	0
Ebro	**814**	568	229	0	17	767	47	0	0	0	**105**	99	0	6	0	69	18	18	0
Tajo	**512**	312	200	0	0	505	7	0	0	0	**26**	26	0	0	0	24	1	1	0
Duero	**708**	208	496	0	4	659	48	0	1	0	**64**	60	0	0	4	46	6	12	0
Guadiana	**376**	144	232	0	0	333	42	0	0	1	**20**	9	11	0	0	4	7	9	0
Guadalquivir	**455**	286	161	8	0	434	12	7	2	0	**86**	54	23	9	0	62	18	6	0
Miño-Sil	**287**	216	68	0	3	280	4	0	3	0	**24**	24	0	0	0	22	2	0	0
Cantábrico Oriental	**140**	98	42	0	0	133	5	2	0	0	**20**	19	1	0	0	19	0	1	0
Cantábrico-Occidental	**295**	250	42	0	3	283	12	0	0	0	**20**	20	0	0	0	20	0	0	0
Ceuta	**3**	2	1	0	0	2	1	0	0	0	**1**	1	0	0	0	1	0	0	0
Melilla	**4**	3	1	0	0	3	1	0	0	0	**3**	2	1	0	0	1	2	0	0
SUMA	**4.098**	2.335	1.728	8	27	3.833	249	9	6	1	537	406	112	15	4	390	80	67	0
OMR: objetivos menos rigurosos.		57%	99%	99%	100%	94%	100%	100%	100%	100%		76%	96%	99%	100%	73%	88%	100%	100%

Como se aprecia, en 2021, en las cuencas intercomunitarias, solo el 57% de las aguas superficiales tenían buen estado o potencial ecológico y un 94% un buen estado químico. En cuanto a las aguas subterráneas, el 76% estaban en buen estado cuantitativo y el 73% en buen estado químico, con pocas masas que han mejorado y otras que han empeorado respecto al ciclo anterior.

Con valores tan bajos después de tres ciclos de planificación, la previsión para 2027 resulta demasiado optimista, sobre todo porque las medidas apenas han cambiado y el ritmo de inversión para implementarlas sigue siendo muy lento. De poco sirven planes cada vez mejores si las medidas más importantes tardan años en ejecutarse o no se ejecutan, y muchas de las medidas principales, ya sea por cuestiones de tramitación o, sobre todo, por falta de consignación presupuestaria por parte de las administraciones, se trasladan de forma sistemática de un ciclo a otro.

Estas inversiones son necesarias y no cabe alegar que sus costes son excesivos cuando se comprueba que el coste de no actuar, que se puede calcular, es muy superior.

Respecto a los objetivos socioeconómicos cabe hacer las mismas observaciones. En el documento de Orientaciones estratégicas sobre Agua y cambio Climático, aprobado por Consejo de Ministros en julio de 2022, se propusieron diversas líneas de acción para el incremento de la seguridad hídrica, focalizadas principalmente en el ahorro, la desalinización y la reutilización. Sin embargo, la modernización de los regadíos tradicionales del Júcar que el Ministerio firmó por Convenio en 2001 con los usuarios aún tiene pendientes numerosas actuaciones. Lo mismo cabe decir de las infraestructuras para el aprovechamiento de recursos no convencionales, cuyas principales inversiones ya estaban previstas y declaradas de interés general en el PHN y siguen sin estar suficientemente implementadas.

CSV:PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G

C/ De la Democracia, 77
Ciudad Administrativa 9 de octubre
Torre 1, 6ª planta
46018 València

Respecto al coste de implementación de determinadas medidas

Una de las principales razones del retraso en el logro de objetivos en ámbitos como el Júcar o el Segura se debe a que las medidas principales impuestas por el gobierno se fundamentan en el uso de recursos no convencionales. Estas medidas suponen un cambio de modelo radical en la gestión de la oferta de recursos: Se pasa de un modelo en el que las aguas dulces naturales llegaban por gravedad hasta su desembocadura en la costa y podían ser directamente utilizadas por los usuarios, a un nuevo sistema en el que las aguas tienen que "fabricarse" en la costa y bombearse o trasvasarse hacia el interior. Esto implica inversiones muy importantes; no basta con infraestructuras de desalinización y regeneración para producir estos nuevos recursos, también son imprescindibles infraestructuras para la regulación, transporte y bombeo de estas aguas hasta los lugares de utilización. El coste de esas inversiones es muy elevado y el coste de explotación también, si no se dota al conjunto de energías renovables. La suma de esos costes es, en casi todos los casos, prohibitiva para los regantes.

A este respecto, cabe aclarar que el principio de recuperación de costes tiene una finalidad muy concreta: *incentivar un uso eficiente de los recursos hídricos y contribuir a los objetivos medioambientales* de la DMA. La reutilización de aguas regeneradas contribuye a la economía circular y proporciona beneficios indudables al reducir vertidos y permitir la liberación de los recursos convencionales sobreexplotados. Es evidente que estos beneficios deben internalizarse disminuyendo el precio del agua que deben pagar los usuarios; de lo contrario, el principio de recuperación de costes actuaría precisamente en contra de la eficacia que se pretende, pues la reutilización es más costosa que el uso de recursos convencionales.

Tampoco cabe considerar a los usuarios de estas aguas como los únicos beneficiarios. Hay un beneficio ambiental para el conjunto de la sociedad y para el resto de usuarios del sistema. Una de las razones del incremento de estrés hídrico se debe al cambio general de secano a regadío. Desde principios del siglo XX se ha pasado de menos de 1 millón de hectáreas regables a más de 4 millones en toda España, provocando la sobreexplotación de muchas masas de agua subterráneas, con una disminución de caudales base en los ríos y una reducción de recursos que antes llegaban a las zonas costeras. Este nuevo modelo permitiría, gracias a los recursos no convencionales, liberar recursos naturales, mantener asignaciones en las zonas del interior y caudales ambientales. La planificación hidrológica debe tener esto en cuenta y no trasladar como un coste, precisamente, para aquellos usuarios que posibilitan un cambio de modelo que beneficia, sobre todo, a otros. El cambio de modelo no puede suponer, además, una alteración del mercado por un sobrecoste en el precio del agua solo para los usuarios de la costa.

La falta de agua en las zonas litorales, que no pueden pagar ese coste, supone un grave perjuicio: la desaparición de huertas tradicionales consolidadas y muy productivas por su clima y por su ubicación en tierras muy fértiles.

La desaparición de estas zonas regables, además de los problemas socioeconómicos derivados, conlleva que deje de haber usuarios que pudieran reutilizar las aguas residuales urbanas y, por tanto, no se podrá evitar su vertido al mar, que es indeseable, aunque estén bien depuradas y supone un desperdicio de agua y nutrientes.

La modificación del texto refundido de la Ley de Aguas aprobada en mayo de 2023 introduce cambios importantes en la regulación de la reutilización de aguas con la finalidad de impulsarla, previendo la concesión de ayudas, que podrían alcanzar la totalidad de estos costes adicionales. Es el momento de aplicar esta normativa o establecer instrumentos económicos adecuados.

CSV:PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G

C/ De la Democracia, 77
Ciudad Administrativa 9 de octubre
Torre 1, 6ª planta
46018 València

Como última observación: hay falta de información sobre las actuaciones concretas a las que se están destinando los fondos *Next Generation* de la Unión Europea. Es importante saberlo, pues con ellos se buscaba una transición hacia modelos más resilientes y mejorar la estructura económica, sin que que la falta de presupuesto fuera un obstáculo para poner en marcha los proyectos necesarios. La inversión en reutilización es un ejemplo de resiliencia, mejora ambiental y compensación a las restricciones hídricas que la planificación ha impuesto a muchos usuarios, por lo que estas actuaciones tenían que haber sido las candidatas perfectas para el uso de esos fondos.

Consideraciones particulares relacionadas con el plan hidrológico del Segura

No es posible planificar esta demarcación sin conocer los volúmenes realmente disponibles desde el trasvase Tajo-Segura y estos, a su vez, tampoco pueden estimarse si no se definen con claridad las reglas de explotación del Tajo-Segura y del Tajo-Guadiana.

Tampoco se puede hacer un análisis correcto y útil si no se aporta toda la información sobre las aportaciones, derivaciones reales hacia los distintos usos y caudales aforados en todos los puntos de control del eje central del Tajo, desde Bolarque hasta Valdecañas, así como la evolución de las medidas propuestas por el plan del Tajo para resolver los problemas en dicha cuenca y su eficacia en la evolución del estado de las masas de agua. Informaciones que, de conformidad con el Real Decreto de aprobación de los planes de cuenca se debería estar ya facilitando.

Es imprescindible para saber si el plan es viable tener toda la información detallada y actualizada de los costes reales de las desaladoras, teniendo en cuenta la inversión ejecutada y la pendiente de ejecutar y los costes de explotación, valorando en estos, además, su sensibilidad a los vaivenes del mercado eléctrico.

También se requiere conocer la distribución de los caudales producidos por las desaladoras en los últimos años (precios, zonas y usuarios que los han aprovechado) y se tiene que explicar de qué forma se han distribuido los caudales producidos por las desaladoras si las obras para la interconexión de Torrevieja con el embalse de Ojós aún no han sido ejecutadas.

Firmado por Sabina Goretti Galindo Benito,
el 20/06/2025 10:07:23
Cargo: Directora General del Agua y
Desarrollo Rural

La directora general del Agua y Desarrollo Rural

CSV:PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=PX4Z1CZS:AU9PBNQX:S7JMEC8G